DE: ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de comisiones permanentes

PARA: JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente

En ejercicio de mis funciones como supervisor, del contrato de prestación de servicios cuyos elementos esenciales se describen a continuación, pongo a su consideración y análisis para la decisión procedente, los fundamentos y justificaciones para el trámite de la modificación del contrato referenciado conforme a las siguientes consideraciones:

No. Y fecha del Contrato	020 del 29 de enero de 2026
Contratista	**ONIRIS RODRIGUEZ MONTERO**
Identificación	1.003.237.818
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO A LA SECRETARIA DE COMISIONES Y OFICINA DE ARCHIVO DE LA CORPORACION.
Valor	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000).
plazo	CINCO (5) MESES
Fecha de inicio	16 de febrero de 2026
CDP No.	20260123-29 del 23 de enero de 2026
RPC No.	20260129-31 del 29 de enero de 2026

FUNDAMENTOS Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que en armonía con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos en la búsqueda de mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos y la efectividad del goce de los derechos e intereses de los administrados que son el fundamento del accionar de la administración pública.

El contrato de prestación de servicios No. **020-2026**, fue celebrado con el propósito de contar una persona natural para apoyar las labores del área de archivo, debido a que no se cuenta con el personal suficiente para la atención de todas las actividades que se desprenden de esta área.

Que el plazo pactado, en la cláusula 2 del Anexo al Contrato Electrónico fue por

CINCO (5) MESES y cumplido con los requisitos de legalización y ejecución, inicio su ejecución el día 16 de febrero de 2026; de los cuales la contratista ha ejecutado CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DÍAS a la fecha.

Resulta prudente indicar, se requiere continuar con la prestación de servicios contratada con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de gestión documental, teniendo en cuenta que el funcionario responsable del archivo estará ausente por el periodo de vacaciones a que tiene derecho, con lo anterior, se busca asegurar la recepción, organización, clasificación, custodia, préstamo y consulta de los documentos, evitando retrasos, acumulación de expedientes y afectaciones en los procesos administrativos de la entidad.

La medida responde a la necesidad de mantener la prestación eficiente, oportuna y continua del servicio, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y continuidad de la función administrativa, por lo que se requiere el apoyo y acompañamiento a las labores administrativas del archivo del Concejo Municipal de Valledupar, conforme a los términos expuestos; siendo razón suficiente continuar con esta prestación de servicios durante un (1) mes más.

Fundados en las consideraciones planteadas resulta necesario y oportuno, que la contratista preste sus servicios por **UN (1) MES** más adicional al termino inicialmente pactado en el contrato inicial, por lo que se sugiere adicionar el valor y prorrogar el plazo inicial pactado en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 020-2026.**

VALOR

De acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial, por lo que por lo que se sugiere adicionar al contrato referenciado el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000). (CLAUSULA 3: VALOR – ANEXO CONTRATO ELECTRONICO).**

DISPONIBILIDAD

Para efecto y trámite de la adición requerida la Corporación debe expedir certificado de disponibilidad presupuestal, bajo su dirección.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo a prorrogarse sería por UN (1) MES (**CLAUSULA 2: PLAZO – ANEXO CONTRATO ELECTRONICO**).

IMPUESTOS

Conforme a lo estipulado en **CLAUSULA 22 - ANEXO CONTRATO ELECTRONICO** la contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución de la presente adición al contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables.

Con fundamento en lo expuesto, resulta oportuno y pertinente que, en su

condición de jefe de Contratación y ordenador del gasto en la entidad, considere y adelante las actuaciones administrativas tendientes a adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. **020-2026**, en los términos expuestos.

Atentamente,

ARMANDO JOSE CUELLO JIMENEZ
Secretario de comisiones permanentes

Proyectó: Liseth Carola Pineda Barrio – Profesional universitario de Contratación